



# Notaría Primera del Cantón Manta

PRIMER

## TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA/-

DE COMPRA VENTA DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA  
TARQUI, DEL CANTON MANTA /-

Nº ( 112 ) .-

OTORGADA POR LA SEÑORA: OTILIA MOREIRA MORILLO .-

A FAVOR DEL SEÑOR: SIMON BOLIVAR ZAMBRANO ZAMBRANO /-

CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE MAYOR .-

CUANTIA DEL AÑO 1972

CUANTIA \$ 14.650,00

ANTE LA NOTARIA PRIMERA

**Sra. Fanny Rivas de Cedeño Mendoza**

Calle América 721

Teléfono Automático 627

MANTA, 6 de Julio/72 .- DE 197

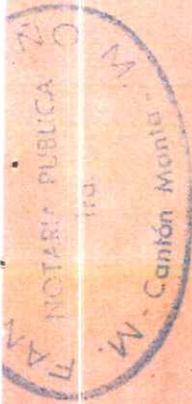




X

1 ~~sírvase insertar una contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA:~~  
2 INTERVINIENTES:- Comparecen, otorgan y suscriben esta escritura de-  
3 COMPRA VENTA, las siguientes personas: Por una parte, la señora Otilia  
4 lia Moreira Moreira, de estado civil soltera, que interviene por sus  
5 propios derechos; legalmente capacitado para efectuar esta venta;-  
6 y, por otra parte, el señor Simón Bolívar Zambrano Zambrano, de es-  
7 tado civil casado, que procede legalmente capacitado para aceptar -  
8 ésta compra; a la primera parte contratante se le podrá llamar en  
9 adelante sencillamente la vendedora; y a la segunda simplemente el  
10 comprador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La señora Otilia Moreira Moreira,  
11 es dueña y poseedora de un solar y casa de ladrillo y madera, con-  
12 techo de tanques, ubicados en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón  
13 Manta, que adquirió por compra, solo el terreno, al señor Evaristo -  
14 Sornoza Vinces y esposa señora Consuelo Chávez Pazmiño, de Sornoza-  
15 Vinces, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público  
16 del Cantón Santa Ana, señor Plutarco Macías Palma, el cuatro de Oc-  
17 tubre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita el catorce de los  
18 mismos mes y año de su otorgamiento; el solar adquirido, con la casa  
19 que tiene ahora, lo viene poseyendo en forma pacífica, tranquila  
20 e ininterrumpidamente hasta la fecha.-  
21 TERCERA:- COMPRA VENTA.-  
22 Con los antecedentes expuestos, la señora Otilia Moreira Moreira,-  
23 expone: Que, dá en venta real y perpetua enajenación en favor del  
24 señor Simón Bolívar Zambrano Zambrano, la propiedad mencionada, cu-  
25 yo solar tiene las siguientes medidas: Cinco metros, ochenta y ocho  
26 centímetros de frente, por dieciseis metros, ochenta centímetros de  
27 fondo, con la siguiente linderación: Por el frente, calle pública-  
sin nombre; por atrás, propiedad del señor Luis Cedeño; por el cos-

X



1 querido , con propiedad del señor Evaristo Sornoza Vinces; área-  
 2 de solar descrita, incluyendo la casa, cuyo dominio y posesión -  
 3 transfiere la vendedora en favor del comprador, con todos los de-  
 4 rechos de uso, usufructo y servidumbres, con sus entradas y salidas  
 5 y con todo lo que le sea anexo dentro de la superficie comprendida  
 6 por los expresados linderos, sin reservarse parte alguna, derecho  
 7 o acción de ninguna clase, en todo lo descrito, objeto de ésta -  
 8 venta.- CUANTIA: el precio que el señor Simón Bolívar Zam-  
 9 brano Zambrano, paga a la vendedora, por el solar objeto de ésta  
 10 venta, por creerlo las partes contratantes el justo precio de lo  
 11 vendido es el valor de 2 OCHO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA SUQUES,  
 12 (S/. 14.750,00), que declara dicha vendedora tenerlo recibido de-  
 13 contado, en dinero efectivo, a su satisfacción y sin lugar a recla-  
 14 mo posterior alguno por éste concepto, por lo que se obliga al sa-  
 15 neamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de  
 16 Ley; así mismo declara que la propiedad vendida se encuentra libre  
 17 de gravamen, prohibición de enajenar, hipoteca, garantía, anticresis,  
 18 promesa de venta o de cualquier otro gravamen , que impida el libre  
 19 ejercicio de dominio sobre el mismo, pero sin embargo de esto, se  
 20 obliga al saneamiento determinado por la antedicha Ley.- QUINTA: -  
 21 ACEPTACION.- El compareciente señor Simón Bolívar Zambrano, Zambra-  
 22 no, en su calidad de comprador, acepta la presente compra, por ser  
 23 a su favor, por convenir a sus intereses y estar conforme con todas  
 24 las condiciones pactadas, dándose por recibido de la propiedad que  
 25 adquiere mediante éste contrato.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario,  
 26 se servirá agregar todas las demás cláusulas que sean necesarias pa-  
 27 ra dar plena validéz a esta escritura como son los deseos de los -

1 zano.- Matricula número ochenta y ocho (88), del Colegio de Abogados  
2 de Manabí .- Huella digital de la señora Otilia Moreira Moreira.--  
3 Simón Bolívar Zambrano Zambrano .- (Hasta aquí la minuta) .- Los se-  
4 ñores otorgantes aprueban y ratifican el contenido de la minuta in-  
5 serta que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
6 efectos legales.- Las partes contratantes declaran no existir parentes-  
7 co entre ellas.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabala,  
8 Patriótico y Adicionales, con el certificado que se agrega, junta-  
9 mente con el de avalúo comercial municipal.- La señora vendedora con-  
10 signa las sumas de quinientos ochenta y un sucres, cinco centavos -  
11 (S/. 581,05), por concepto del Impuesto de la Renta, que perciben-  
12 los municipios y cuarenta y seis sucres, cuarenta y ocho centavos -  
13 (S/. 46,48), para el Centro de Rehabilitación de Manabí, según Ley.-  
14 Me fué presentado el certificado del Tesorero Municipal del Cantón  
15 y del cuerpo de Bomberos, estableciendo que dicha vendedora no es deu-  
16 dora de los predios urbanos por el presente año y de dicha Institu-  
17 ción, respectivamente.- Se acredita la cantidad de veinticinco su-  
18 cres (S/. 25,00), por concepto del Impuesto de la Carátula .- Leída  
19 que les fué la presente escritura, a los señores comparecientes por  
20 mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz, a presencia de los  
21 testigos de éste vecindario, mayores de edad e idóneos, a quienes  
22 doy fé de conocerlos, señores Luis Honorio Aurillo Santana, Hugo Vi-  
23 llavicencio Quiróz y Segundo Mero Delgado, la aprueban, quedando fa-  
24 cultado el comprador para que solicite su inscripción y ratificán-  
25 dose en su contenido, firman, el comprador; y, por la vendedora que  
26 expresa no saber firmar, por lo que imprime su huella digital, ha-  
27 ciéndose por ella, a su ruego, el testigo instrumental señor Segundo



en unidad de acto.- Doy fé.- (firmado). Huella digital de la señora-  
 Otilia Moreira Moreira.- B. Zambrano .-, Testigo: Honorio Murillo .-  
 Céd.No. 13-0030135 .- Testigo: Hugo villavicencio .- Céd.No. 13-00-  
 63458 .- Testigo: Segundo Maro D.- Fanny de Cedeño M., Notaria.- Hay  
 un sello, y un signo.- Es copia .----- Los certificados que se agre-  
 gan al Registro son del texto siguiente:- LA DIRECCION FINANCIERA-  
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTA".- A, petición verbal de parte interesa-  
 da, CERTIFICA: Que, revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigen-  
 cia, se encuentra registrada una propiedad perteneciente a la señora  
 OTILIA MOREIRA MOREIRA, ubicada en el Barrio la Cruz de la Parroquia  
 Urbana Tarqui, cuyo avalúo comercial es de CATORCE MIL SETECIENTOS-  
 CINCUENTA SUCCRES, (S/. 14.750,00), LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS-  
 UTILIDADES SOBRE EL TERRENO: Valor actual S/. 9.950,00, valor anterior  
 S/. 1.000,00 . Utilidad S/. 8.950,00 .- por 7 años transcurri-  
 dos S/. 3.159,50 . VALOR IMPONIBLE: S/. 5.810,50 .- 10 sobre el-  
 valor Imponible S/. 581,05 .- Manta 4 de Julio de 1.972.- firmado.-  
 C. Murillo P.- HAY UN SELLO.\* ES COPIA.----- LA DIRECCION MUNICIPAL DEL  
 CANTON .- Manta, a 6 de Julio de 1.972.- CERTIFICO: que, el señor-  
 Simón Bolívar Zambrano Zambrano, ha consignado en esta tesorería la  
 suma de: S/. 356,75, valor que corresponde a los Impuestos de Alca-  
 bala, y Patricio y los Adicionales de Ley ;causados en la celebración  
 de la escritura pública de: Compra venta, de un solar que mide:- 5,38  
 metros; por 19,80 metros .- Ubicado en Tarqui, Manta.- se otorga:  
 La señora Otilia Moreira Moreira.- A favor del consignante.- Por el  
 precio de; S/. 14.650,00.- Esta consignación se efectúa según avi-  
 so No. 225, de la señora notaria Pública Primera del Cantón, señora  
 Fanny Rivas de Cedeño Mendoza.- al TESORERO MUNICIPAL, FIRMADO. D.

Cantón Manta

*Fanny*

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIEZO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE  
2 SELLO SIGNO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN  
3 TRES FOJAS UTILES .-



*Fanny de Cedeño*  
Notaria

713-486

9  
10 Ante la presente escritura  
11 inscrita de la Propiedad  
12 con el número cuatro  
13 mil y seis (486) y auto  
14 del R. e. p. t. o. General  
15 número setecientos trece.  
16 en esta fecha.



17 Auto 7, 12 de Julio de 1977.  
18 Registrador de la Propiedad.